



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Comité de Mujeres San Sebastián**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.694

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



ICL/CRR/CPV/AMS/mjs
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
 - 6.- **Comité de Mujeres San Sebastián** (Dirección: Pulluquén N° 2341, comuna de San Javier, Región del Maule)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9640-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Comité de Mujeres San Sebastián**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Comité de Mujeres San Sebastián** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057269, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Comité de Mujeres San Sebastián**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Aprendiendo y creando junto a la prevención**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$992.591.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Comité de Mujeres San Sebastián** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMITÉ DE MUJERES SAN SEBASTIÁN

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Comité de Mujeres San Sebastián**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.984.750-7**, representada por doña **Betzabé**

Aravena Contreras, ambos con domicilio en **Pulluquén N° 2341**, comuna de **San Javier**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Comité de Mujeres San Sebastián**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Apreniendo y creando junto a la prevención**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

El **Comité de Mujeres San Sebastián** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$992.591.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$992.591.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Betzabé Aravena Contreras** en representación del **Comité de Mujeres San Sebastián**, consta en Certificado N° 231, de 16 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Javier.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Betzabé Aravena Contreras**. Representante Legal. **Comité de Mujeres San Sebastián**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Comité de Mujeres San Sebastián**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA NACIONAL (S)
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1142
FECHA 04-10-2013**

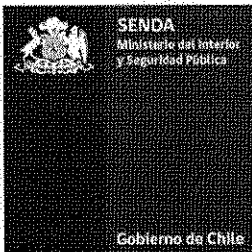
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3694
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Comité de Mujeres San Sebastián, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.606.726.827
Presente Documento Resolución Exenta	992.591
Saldo Disponible	203.629.582



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Comité de Mujeres San Sebastián**", RUT:N°65.984.750-7 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMITÉ DE MUJERES SAN SEBASTIÁN

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Comité de Mujeres San Sebastián**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.984.750-7**, representada por doña **Betzabé Aravena Contreras**, ambos con domicilio en **Pulluquén N° 2341**, comuna de **San Javier**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

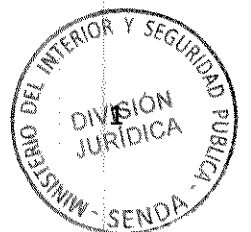
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Comité de Mujeres San Sebastián**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Aprendiendo y creando junto a la prevención**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

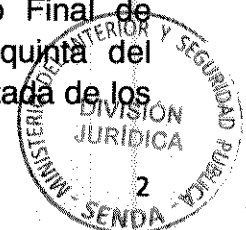
El **Comité de Mujeres San Sebastián** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$992.591.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$992.591.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

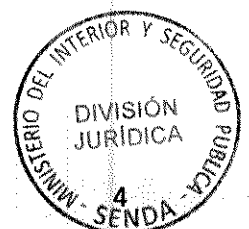
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

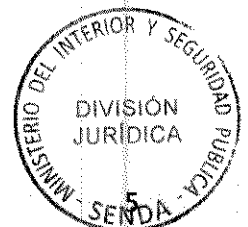
OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

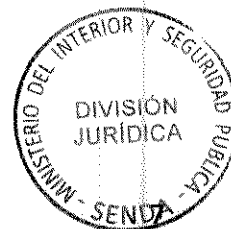
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Betzabé Aravena Contreras** en representación del **Comité de Mujeres San Sebastián**, consta en Certificado N° 231, de 16 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Javier.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

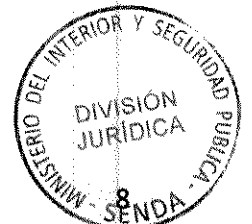
COMITE DE MUJERES
" SAN SEBASTIAN "
Fdo.: 15 Marzo 2006
Pers. Jurídica N° 572
SAN JAVIER

Betzabe Aravena Contreras
BETZABÉ ARAVENA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMITÉ DE MUJERES SAN
SEBASTIÁN

COMITE DE MUJERES
" SAN SEBASTIAN "
Fdo.: 15 Marzo 2006
Pers. Jurídica N° 572
SAN JAVIER



Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA





POLIZA N° 01-56-057269

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 16-09-2013
ASEGURADO : COMITE DE MUJERES SAN SEBASTIAN			RUT : 65984750-7
DIRECCION : PULLUQUEN 2341 , SAN JAVIER			FONO :
COMUNA : SAN JAVIER			
CIUDAD : SAN JAVIER			

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 **PROPUESTA : 057269**

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: COMITE DE MUJERES SAN SEBASTIAN

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación: 4741533

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fonó: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



7-2-011



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

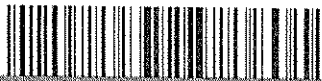
Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

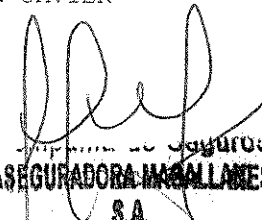
Folio de verificación:4741533

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl


P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 659847507
Nombre o Razon Social : COMITE DE MUJERES SAN SEBASTIAN
Direccion : PULLUQUEN 2341 , SAN JAVIER, SAN JAVIER
Fin de las declaraciones.
(ELI\MBR)


SEGUROS
ASEGURADORA MAGALLANES
S.A.


ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO

APODERADO


ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4741533

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

CERTIFICADO DE SALDO

Oficina N°	437	Nombre Oficina	San javier
Fecha	07	08	2013

EL BANCOESTADO Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	Comité de Mujeres San Sebastian
RUT	65.984.750-7

Es titular de la Cuenta Corriente, N°			
Su saldo al	DD/MM/NN	Asciende a la suma de	\$

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 43761098757			
Su saldo al	07/08/2013	Asciende a la suma de	\$23.933

Es titular de la Cuenta Rut, N°			
Su saldo al	DD/MM/NN	Asciende a la suma de	\$

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°			
Su saldo al	DD/MM/NN	Asciende a la suma de	\$

Jefe Atencion Clientes	
Firma	



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

COMITE DE MUJERES SAN SEBASTIAN

DIRECCIÓN

PULLUQUEN 2341

SAN JAVIER

RUT 65.984.750-7

Sii online
Facilitando el cumplimiento tributario

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

PJM0086

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA



FECHA EMISIÓN: **10/10/2008**

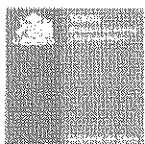
N° DE SERIE: **2008059266**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Betzabé de Vergara
COMITE DE MUJERES "SAN SEBASTIAN"
Fdo.: 15 Marzo 2006
Pers. Jurídica N° 572
SAN JAVIER

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Aprendiendo y creando junto a la Prevención"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención Universal
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Del Maule	Linares
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San Javier	Pulluquén

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Comité de Mujeres San Sebastián.
RUT	65.984.750-7
DIRECCIÓN	Pulluquén n° 2341
TELÉFONO-FAX	073 - 321800
E-MAIL	comitedemujeressansebastian@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública con Personalidad Jurídica n° 592 de fecha 30.07.2008, según Ley 19.418.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Betzabe Aravena Contreras
RUT	06.824.832-9
DIRECCIÓN	Pulluquén n° 2341
TELÉFONO-FAX	073 - 321800
E-MAIL	comitedemujeressansebastian@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Betzabe Aravena Contreras.
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta.
TELÉFONO	073 – 321800
E-MAIL	comitedemujeressansebastian@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado.		
Nº DE CUENTA	43761098757		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

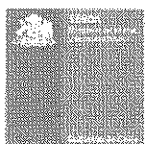
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Betzabe Aravena Contreras		Coordinadora del Programa (APORTE PROPIO)	56 horas
María Mercedes Flores Bravo.		Monitora Taller de Manualidades (APORTE PROPIO)	36 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Campo Santo San Sebastián.	Pulluquén n° 2341		Infraestructura Equipamiento. y
Residencia de Vida Familiar Benedicto XVI	Pulluquén 2329	073-322483	Infraestructura Equipamiento. y
Policía de Investigaciones.	Tacna 1486	322086	Recurso Humano



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

San Javier, es la comuna donde se ubica el sector de la calle Pulluquén, cabe destacar que dicha comuna pertenece a la Provincia de Linares. La comuna tiene una población total de 39.949 personas, de las cuales 18454 son hombres y 21025 son mujeres, por lo tanto hay más mujeres que hombres. En torno al número de personas que habitan en sector urbano o rural, se puede mencionar que en sector urbano habitan 10.507 hombres y 11.497 mujeres, sumando un total de 22.004 personas, hombres y mujeres que residen en sector urbano; el número de hombres y mujeres que habita en sector rural no difiere mucho de aquellos/as que habitan en sector rural, siendo 8.320 hombres y 7.469 mujeres residentes en dicho sector. En la comuna de San Javier hay más mujeres que hombres que habitan en sector urbano, y más hombres que mujeres que residen en sector rural. Considerando los porcentajes de población urbana y rural se puede mencionar que San Javier presenta un 58% y un 42% respectivamente. La comuna presenta un 25,1% de población menor de 18 años y un 14,1% de población mayor de 65 años.

En cuanto a la caracterización socioeconómica de la comuna de San Javier, se puede mencionar que presenta un 19,3% de hogares bajo la línea de la pobreza, siendo un 19,3% hogares pobres no indigentes y un 4,9% hogares en situación de indigencia. En cuanto a la jefatura de hogar, se puede destacar que un 31,6% corresponde a jefatura de hogar femenina, siendo una de las comunas de la región del Maule que presenta mayor porcentaje de Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar. El tamaño promedio de los hogares de la comuna son 3,5 personas.

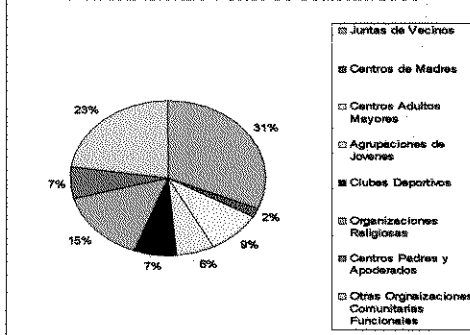
Respecto de la caracterización del Mercado Laboral de la comuna, en cuanto a participación laboral de hombres y mujeres de la comuna de San Javier, se puede mencionar que existe un 70,2% de hombres y un 34,2% de mujeres que participan en el mercado laboral. En cuanto a las tasas de desocupación se puede mencionar que 4,7 de cada 100 hombres se encuentran desocupados, en relación a las mujeres existen en la comuna 14,5 de cada 100 que presenta desocupación. En relación al ingreso autónomo del hogar, es posible mencionar que un hombre aporta en promedio \$ 207.229, en cambio, una mujer \$ 174.263, existiendo diferencias respecto de los ingresos de los hogares dependiendo de la jefatura de hogar.

El sector de la Pulluquén, es uno de los más antiguos de nuestra comuna, lo caracteriza por ser una calle larga en donde sus vecinos son de variadas edades, en su mayoría trabajadores dependientes y dueñas de casa de clase media baja, con un nivel de escolaridad media. Es uno de los sectores vulnerables en relación al consumo de drogas y alcohol de nuestra comuna, ya que en este sector se encuentra emplazados varios clandestinos y locales de venta de bebidas alcohólicas, lo cual perjudica la vida familiar y social de los vecinos y vecinas del sector, ya que deambulan personas en estado de ebriedad provocando peleas callejeras y otros incidentes derivados del consumo problemático de alcohol de estas personas.

También en dicho sector se encuentran ubicadas varias instituciones como la Capilla San Sebastián, Colegio Leonardo Da Vinci, Centro de la Mujer San Javier, Juntas de Vecinos y Comité de Mujeres San Sebastián, siendo esta última una de los 80 Comité funcionando en la comuna, ya que como lo muestra el siguiente gráfico es una de las formas de organización con mayor porcentaje, según Diagnóstico Comunal de Drogas y Alcohol 2011:



ORGANIZACIONES Y GRUPOS COMUNITARIOS



Este Comité de Mujeres nace ante la necesidad en el año 2003 de un grupo de vecinas del sector de formar un Comité de Mujeres con el fin de compartir unas horas al día una vez a la semana, en donde se dieran instancias para compartir ideas, conocer y compartir con otras mujeres y sus familias, aprender alguna manualidad, o simplemente reunirse como vecinas y compartir un rato agradable. Desde este año se han sumado la incorporación de nuevas socias, siendo actualmente 27, con quienes nos reunimos una vez a la semana en dependencias del Campo Santo de San Sebastián ya que la Junta de Vecinos del sector no tiene sede comunitaria.

En el año 2006 nos constituimos como grupo adquiriendo personalidad jurídica lo cual nos ha permitido postular y ser beneficiarios de distintos proyectos y talleres en los cuales hemos beneficiado a la comunidad de nuestro sector, ya que una de las maneras más efectivas de evitar el consumo de drogas y alcohol en barrios y poblaciones, es la participación directa de nosotros, los vecinos y vecinas, de nuestras familias y de los diversos estamentos sociales que se despliegan en nuestro sector, ya que en la medida que el consumo y tráfico de drogas aparece dentro de nuestra comunidad, se desprende la necesidad de que nosotros, las personas, grupos e instituciones que conformamos la vida comunitaria nos comprometamos en la búsqueda de soluciones y en la realización de un conjunto de acciones de carácter preventivo, por lo cual presentamos este proyecto comunitario de prevención del consumo de drogas y alcohol con y para nuestra comunidad, el cual buscara aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de alcohol y drogas a través del fortalecimiento de los factores protectores presentes a nivel individual, familiar y comunitario.

En la actualidad, en este sector no se encuentran otros proyectos impartiendo que abarquen la demanda de este grupo etario en materia de prevención y capacitación de la temática antes señalada.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Si bien aún existe una sociedad que sostiene una socialización sexista, con roles, responsabilidades y relaciones fragilizadas y marcadas por estereotipos masculino y femenino, recientemente también ha comenzado a operar una nueva óptica de la mujer de nuestra sociedad" (Manual mujeres y tratamiento de drogas"), en donde sus conocimientos e influencia en los patrones de conducta de sus cercanos, deben lograr visualizar y contar con una posición clara respecto al consumo de estupefacientes, cuando la familia no cuenta con un discurso opositor al consumo, los hijos adolescentes se exponen, mayormente al contacto con estupefacientes, frente aquellas familias que cuentan con canales de comunicación efectiva, conocen las consecuencias del consumo de drogas, favorecen estilos de vida saludables, potencian sus valores familiares e individuales.

Este proyecto se enmarca en la necesidad de proveer a la comunidad, especialmente, a las mujeres de herramientas para instalar capacidades en la prevención del consumo de drogas, ya no solo de manera individual sino además, que logre involucrar a todos con quienes interactúe a nivel familiar y social, ya que el rol preponderante de la mujer es como agente educativo y formativo al interior de su grupo familiar, ya que la familia se presenta como el grupo social más importante en el desarrollo de todo individuo, y es aquí donde la estructura de la personalidad, los valores y/o conductas se gestan y la mujer en su rol de madre, abuela, proveedora, esposa, etc. ostenta un alto estatus que la posiciona en un lugar de poder y por tanto referencia para el resto de la familia.

De acuerdo a lo expuesto, la relevancia de empoderar a las mujeres y educarlas de acuerdo a las temáticas de prevención de consumo de drogas y estilo de vida saludable se vuelve imperioso pues el rol social con el que cuentan se amplía a convertirse además en un agente socioeducativo para su familia y comunidad en la temática de la prevención de consumo de drogas y el fortalecimiento de estilos de vida saludable, ya que luego que las mujeres adquirieran estas capacidades se busca educar y prevenir a sus hijos y/o nietos quienes se encuentran entre los grupos etarios de mayor índices de consumo de drogas, ya que el consumo de marihuana y de alcohol en edades tempranas ha sido identificado como la puerta de entrada hacia otras drogas más complejas que producen mayor nivel de adicción y trayectorias de consumo más largas y problemáticas y consecuencias sociales más adversas.

La relevancia de este proyecto para la comunidad radica además en el fomento de la participación social de organizaciones de mujeres, surge a raíz de la necesidad de capacitarse en la prevención de drogas e influir en la realidad comunitaria en la que se inserta, con el objeto de aunar esfuerzos para sensibilizar a la comunidad en sus diversos niveles (grupales, familiar, individual), denotando con ello una inquietud por desarrollar el espíritu de la responsabilidad social propia de una comunidad participativa e interesada en temáticas atinentes que influyen en su calidad de vida. Esta inquietud empodera a las organizaciones de mujeres a ser agentes de su propio cambio, entregándoles con ello herramientas que quedan en el territorio a pesar del término de iniciativas o proyectos, pues a través de sesiones socioeducativas las mujeres reflexionan a partir de sus propias experiencias en la metodología del aprender haciendo, vital para su incorporación cognitiva. Además estas madres, dueñas de casa, trabajadoras son principalmente Mujeres quienes muchas de estas tienen miedos y esconden lo que les pasa siendo esta instancia propicia para conversar, ya que, muchas mujeres que consumen drogas no piden ayuda por temor a la sanción moral o por que le quiten a sus hijos ya que se tilda de mala madre, porque el ser adicta rompe con los estereotipos sociales asociados a la femineidad tradicional, ante esto continúan consumiendo drogas a escondidas. Cabe mencionar que en nuestro país la tasa de consumo en mujeres se ha duplicado en los últimos años, siendo un crecimiento mayor que el de hombres con una proporción de 2 a 1.

Y a la vez la importancia de ejecutar este proyecto se respalda con algunos resultados de la ficha de Diagnóstico Comunal 2010-2011 la cual arroja información relevante respecto a los problemas



asociados del consumo de drogas lícitas que afectan a la comuna, aquí se establece una relación estrecha entre droga y delincuencia observado transversalmente por todos los grupos etarios entrevistados, acarreado además problemáticas familiares, de salud, ausentismo escolar, etc, ya que el consumo de riesgo de alcohol resulta problemático principalmente por las consecuencias sociales y sanitarias derivadas de este y en particular por su directa relación con la comisión de delitos de mayor connotación social entre los cuales destacan agresiones, accidentes de tránsito, enfermedades y discapacidades. A la vez, el principal problema arrojado por este diagnóstico es la *baja percepción de riesgo* frente al consumo de alcohol y marihuana, además estas son las principales drogas por las cuales las personas acceden a tratamiento.

Este antecedente provee información respecto a la relevancia de este tipo de iniciativas enfocadas en la prevención y sensibilización de la comunidad respecto al consumo de drogas, con el objeto de evitar el consumo de la población que aún no presenta la conducta de riesgo, aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de alcohol y drogas de las integrantes del Comité de Mujeres San Sebastián y sus familias.



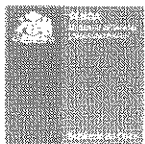
10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El sector de la Calle Pulluquén esta ubicada en el sector norte de la comuna, esta inserta en la Unidad Vecinal nº 4 Pulluquén, la cual está compuesta por Junta de Vecinos Pulluquén, Junta de vecinos Mario Oltra y Junta de Vecinos Don Oscar.

En este sector existen organizaciones como Comités de Mujeres, Clubes de Adulto Mayor y Clubes Deportivos. Además esta ubicado el Colegio Particular Subvencionado Leonardo Da Vinci, Campo Santo San Sebastián, Centro de la Mujer San Javier y el Hogar de Niños Benedicto XVI.

Cabe señalar que el Comité de Mujeres San Sebastián esta ubicado en este sector, esta compuesto por 27 socias y sus familias, todas/os vecinos/as del sector Pulluquén.

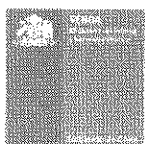


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

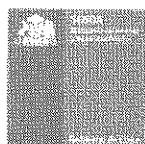
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (De 0 a 17 años)	Varones	214	Niños pertenecientes a la Residencia de vida familiar Benedicto XVI, quienes son altamente vulnerables incluso frente al consumo de drogas y alcohol. Además de los alumnos del Colegio Leonardo Da Vinci el cual esta emplazado en el sector quienes serán beneficiarios indirectos de este proyecto, y quienes se encuentran en la edad de inicio de algún consumo.
	Mujeres	250	Alumnas del Colegio Leonardo Da Vinci el cual esta emplazado en el sector quienes serán beneficiarios indirectos de este proyecto, y quienes se encuentran en la edad de inicio de un probable consumo.
Tramo etéreo 2 (De 18 a 40 años)	Varones	80	Pertenecientes a nuestras familias o vecinos del sector, quienes generalmente son empleados dependientes, de clase media Baja. Cabe señalar que también tenemos a personas que consumen alcohol y/o otras drogas, quienes lo hacen en las esquinas de la calle Pulluquén, quienes serán beneficiarios indirectos de este proyecto.
	Mujeres	100	Socias del Comité de Mujeres San Sebastián y vecinas del sector. Generalmente son dueñas de casa o trabajadoras dependientes. Como característica es que son vulnerables frente a la delincuencia y al consumo de drogas por las características del sector.
Tramo etéreo 3 (De 41 a 65 años o más)	Varones	20	Pertenecientes a nuestras familias o vecinos del sector, quienes generalmente son empleados dependientes y/o jubilados, de clase media Baja. Cabe señalar que también tenemos a personas que consumen alcohol y/o otras drogas, quienes lo hacen en las esquinas de la calle Pulluquén, quienes serán beneficiarios indirectos de este proyecto.
	Mujeres	20	Socias del Comité de Mujeres San Sebastián y vecinas del sector. Generalmente son dueñas de casa o trabajadoras dependientes. Como característica es que son vulnerables frente a la delincuencia y al consumo de drogas por las características del sector.
TOTAL		684	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de alcohol y drogas de las integrantes del Comité de Mujeres San Sebastián a través del fortalecimiento de los factores protectores presentes a nivel individual, familiar y comunitario.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Sensibilizar e informar a las integrantes del Comité de mujeres San Sebastián respecto de los riesgos y las consecuencias del consumo de alcohol y drogas.	Comité de Mujeres San Sebastián informado sobre la temática de drogas.	Participación de 27 familias en talleres informativos.	Listado de asistencia, fotografías
Desarrollar capacidades y estilos de vida saludable que refuercen al comité de mujeres San Sebastián, a través de la realización de técnicas manuales.	Participación de las integrantes del Comité de mujeres San Sebastián en técnicas manuales.	Participación de 27 mujeres en técnicas manuales.	Listado de asistencia, fotografías
Que las mujeres pertenecientes al comité reconozcan los factores protectores que poseen a nivel personal, familiar y comunitario, a través de la realización de talleres formativos.	Mujeres del comité reconocen los factores protectores que poseen.	Participación de al menos 27 mujeres en talleres formativos.	Listados de asistencia, fotografías.
Que los niños de la Residencia Familiar Benedicto XVI reconozcan los factores protectores que poseen frente al consumo de drogas a través de talleres preventivos.	Niños de la Residencia Familiar Benedicto XVI reconozcan los factores protectores que poseen	Participación de 14 niños en talleres preventivos.	Listado de Asistencia y Fotografías.
Informar y sensibilizar a la comunidad sobre la oferta programática preventiva de instituciones y/o programas presentes en la comuna, a través de Ferias Preventivas.	Participación de la comunidad Pulluquén en actividades al aire libre.	Participación de la comunidad en general.	Fotografías



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Del latín *mulier*, **mujer** es una persona del sexo femenino. El rol social de la mujer ha cambiado a lo largo de la historia. Durante siglos, la sociedad consideró que la mujer debía limitarse a cumplir con sus funciones de esposa y madre. Con el tiempo, las mujeres comenzaron a ocupar roles sociales más relevantes en distintas funciones. La Mujer es uno de los pilares fundamentales de la **familia**, la cual es entendida como institución primaria de la sociedad, la cual cumple un rol fundamental en la formación y socialización del niño/a. En este contexto la familia es considerada el entorno más próximo del adolescente, constituyendo un espacio de vivencias de primer orden, donde el sujeto adquiere valores y su concepción de mundo, en base a lo anterior, uno de los factores que incide en el consumo de drogas es el funcionamiento del sistema familiar en el cual se encuentra inmerso el/la adolescente, considerándolo un factor psicosocial fundamental que influye en las conductas o comportamientos que tendrá, el cual actuará como factor protector o de riesgo según la dinámica existente al interior de la familia, por lo tanto, al actuar de manera negativa se considera un factor de riesgo en la conducta.

Los **factores de protección** se presentan como una estrategia a considerar en el proceso de prevención del consumo de drogas, fuertes vínculos con la familia se presentan de manera vital, los lazos sociales suponen un apego, un compromiso con la costumbres, normas y valores del grupo con el que se establece el vínculo y un conocimiento de lo que ese grupo considera que está bien y está mal. Resultado de ese apego, conocimiento y compromiso es que los niños/as, adolescentes y/o jóvenes que se sienten ligados a la familia, quieren vivir de acuerdo con sus costumbres y sus normas. Los lazos familiares se fortalecen en la medida en que en la familia existen oportunidades para la interacción y comunicación entre sus miembros, como conversaciones sobre el consumo. De igual modo, los vínculos de apego con la familia se ven reforzados cuando los más jóvenes hacen contribuciones significativas a la misma y estas contribuciones, al igual que sus logros personales, son reconocidas y elogiadas por sus miembros.

Para ello la **comunicación efectiva** se vuelve una herramienta fundamental para establecer puentes claros y límites definidos entre los integrantes del grupo familiar, la comunicación en la prevención del consumo de drogas es de suma importancia. Podríamos definir la comunicación efectiva como la comunicación que a través de buenas destrezas y formas de comunicación, logra el propósito de lo que se quiere transmitir o recibir. (Khantzian EJ.: 1999)

La **prevención del consumo de drogas en el grupo familiar**, cualquiera sea su tipología, debe considerar las implicancias del estatus de los padres, de una imagen reconocida y admirada al interior de las familias, el rol de la mujer en este sentido debe ser un ejemplo para construir una imagen que respalde los procesos de prevención que siempre deberán originarse en el núcleo familiar considerando que padres distantes favorecerían la escogencia por parte de los hijos de amigos con problemas, que a su vez estarían asociados al uso de drogas lícitas e ilícitas. (Martínez L del C, Ferriani MGC.:2004). Así como también el comportamiento de los padres como modelo de sus hijos y la carencia de apoyo familiar puede llevar a los niños y adolescentes a ser usuarios de alcohol y tabaco utilizando esta manera como forma alternativa para enfrentar problemas generados por ese ambiente. (Muza GM y otros:1997). A pesar de que la responsabilidad recae sobre los dos padres, indudablemente es la madre quien por naturaleza debería pasar más tiempo con el niño y la niña y tiene una gran influencia sobre el-ella en esta etapa de su vida (7-12 años) y se retoma su papel no sólo como base de la familia sino eje de las dinámicas vividas en ella; por lo que se concluye que la madre debe recibir una atención especial cuando se piensa en programas de prevención a todo nivel y específicamente en consumo de drogas, presentándose como primera educadora, ofreciéndole el lugar y las oportunidades de formarse para ello; y es aquí donde entran en juego los diferentes espacios relacionados con ella y sus hijos. Ya que el pilar fundamental de la familia es la Mujer este proyecto busca a través de ella aumentar la **percepción de riesgo** de la familia, entendiendo el concepto de percepción lo desde la vertiente subjetiva, unido a conceptos como creencia y actitud. Según Pastor (2000) se trata de un proceso cognitivo que descansa en la información de cada persona acerca de diferentes cuestiones como contextos, otras personas, objetos, y que procesa de forma inmediata organizándose un juicio o valor. Podríamos añadir que ese juicio o valor condicionará su comportamiento. La percepción de riesgo estaría ubicada también en el plano subjetivo. Algunos de los factores que intervienen en su configuración serían los siguientes; Perceptivos, de historia personal (experiencias), Cantidad y calidad de la información, Creencias y actitudes.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Existen conceptos técnicos y teóricos asociados a la intervención propuesta:

Prevención Universal considera acciones dirigidas a un grupo o grupos de población, beneficiándose a todos por igual, sin hacer una distinción respecto a potenciales factores de riesgo o factores protectores que puedan tener. Su propósito principal es informar respecto a los riesgos que implica el consumo de drogas. Busca evitar el consumo en población que aún no presenta la conducta de riesgo (el consumo). Se trata de perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas.

Considerando los **factores protectores** como aquellos asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo, Incluyendo apego y el lazo entre adolescentes y sus padres, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

Entenderemos por **factor de riesgo** "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

Agentes Preventivos: Personas, grupos u organizaciones significativas al momento de realizar acciones preventivas. En este caso, la mujer y/o la familia son agentes preventivos en la medida que realizan acciones de protección y cuidado de los niños de manera adecuada.

Detección Precoz de Consumo Problemático: Acción de identificar o detectar signos, señales, claves o situaciones que hacen presumir un consumo problemático de sustancias psicoactivas en su fase inicial. La importancia de la detección precoz, radica en el hecho que posibilita intervenir, desarrollar acciones de prevención antes que el uso de drogas provoque mayores daños.

Empoderamiento: Se trata de un concepto de la psicología comunitaria que es concebido como una orientación valórica y como un proceso. En el sentido de valor, el empoderamiento constituye una forma de actuar a nivel comunitario y así producir un cambio social, acción que se basa en las fortalezas, competencias y sistemas de apoyo social que producen el cambio en las comunidades. Pone énfasis en los aspectos positivos del comportamiento humano (Zimmerman, M. (2000). Empowerment theory. En J. Rappaport & E. Seidman (Eds). Handbook of community psychology (pp. 43-63). New York, NY: Kluwer). En cuanto a ser un proceso, el empoderamiento implica un proceso cognitivo, afectivo y conductual y mecanismos que ayudan a las personas, organizaciones y comunidades a ganar en conjunto el control sobre sus vidas, por lo que se relacionan fortalezas individuales y competencias, sistemas de ayuda y actividades dirigidas al cambio y las políticas sociales (Rappaport, J. (1984). Studies in empowerment: Introduction to the issue. Prevention in Human Services, 3, 1-7).

Percepción de riesgo de la familia, entendiendo el concepto de percepción lo desde la vertiente subjetiva, unido a conceptos como creencia y actitud. Según Pastor (2000) se trata de un proceso cognitivo que descansa en la información de cada persona acerca de diferentes cuestiones como contextos, otras personas, objetos, y que procesa de forma inmediata organizándose un juicio o valor. Podríamos añadir que ese juicio o valor condicionará su comportamiento. La percepción de riesgo



estaría ubicada también en el plano subjetivo. Algunos de los factores que intervienen en su configuración serían los siguientes; Perceptivos, de historia personal (experiencias), Cantidad y calidad de la información, Creencias y actitudes.

Estilos de vida saludables: Es una forma de vivir basada en la búsqueda del bienestar físico y mental de una persona. Se parte del principio que el estilo de vida tiene impacto sobre la salud de las personas. Así, las acciones preventivas deben estar orientadas a facilitar un cambio en los individuos y en sus condiciones sociales de vida que faciliten la generación y mantención de comportamientos que mejoren la salud y el bienestar. Se trata que las personas puedan mantener a lo largo de sus vidas patrones de comportamientos que les permita obtener bienestar físico y mental.

Género: Concepto utilizado en referencia a comportamientos, actividades y conductas socialmente aprendidas vinculadas a un sexo. El género se construye y define socialmente en relación a lo que se representa como lo masculino y femenino. Los problemas de drogas también tienen su expresión a nivel de las relaciones entre varones y mujeres y afectan de manera diferenciada a unos y otros.

La **intervención comunitaria** se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. **La intervención comunitaria en prevención de consumo de drogas** pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad, a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social, lo cual se verá traducido en la formulación, ejecución y evaluación del proyecto, lo que se realizará en conjunto con las y los beneficiarios del proyecto, en base a una metodología participativa e integradora, donde las personas serán los/as protagonistas del proyecto.

Las líneas de intervención propuestas se enmarcan en la utilización de una Metodología participativa e integradora en función a la mujer como agente familiar preventivo del consumo de drogas, para ello se estipulan tres líneas de intervención, durante tres meses. En un primer momento educar a las beneficiarias mediante talleres formativos preventivos en Habilidades Parentales y Detección Precoz de consumo de drogas acompañado de un taller de manualidades, por lo cual instauraremos estilos de vida saludable a nivel organizacional y familiar. También realizaremos talleres preventivos con los niños de la Residencia Familiar Benedicto XVI, quienes conforman uno de los grupos más vulnerables del sector. Además, acercaremos a la comunidad a las instituciones relacionadas con temas preventivos a través de la realización de una Feria Preventiva en donde también expondremos los aprendizajes obtenidos luego de la ejecución de este proyecto, como una jornada de cierre y evaluación con participantes del proyecto.

Las etapas del proyecto se centran luego del diagnóstico propuesto con antelación, implementación de intervención propuesta de acuerdo a actividades expuestas, evaluación ante, durante y después del proceso que considera el proyecto propuesto y la creación de instrumentos para la recolección de información para evaluación y alcance de objetivos e indicadores propuestos.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Conjunto de talleres; Preventivos y de manualidades.
Nombre de la Actividad	"Aprendiendo y creando junto a la prevención"
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Esta actividad consiste en realizar talleres preventivos mientras las mujeres desarrollan un taller de manualidades de bordado en cinta, con el objetivo de confeccionar cortinas de baño para lo cual necesitamos adquirir los materiales necesarios para que cada socia elabore su propia cortina. Los talleres preventivos estarán a cargo del Equipo SENDA Previene y Policía de Investigaciones, en donde los temas que nos interesan son con respecto a Habilidades Parentales por nuestras familias, Detección Precoz y referencia eficaz y la Ley de Drogas para poder informar a nuestros vecinos que lo necesitan.</p> <p>Para acompañar el desarrollo de estos talleres y hacerlos más amenos contemplaremos preparar un break saludable, para lo cual necesitamos adquirir equipamiento e insumos necesarios para ser nosotras quienes lo preparemos.</p> <p>Este conjunto de talleres se desarrollara una vez a la semana con una duración de 2 horas. Cabe señalar que la monitora para el taller de manualidades será aporte propio del comité de mujeres, el cual esta a cargo de la coordinadora del proyecto, quien será la presidenta del taller.</p>	

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Salón Campo Santo San Sebastián.	3 meses	1 vez a la semana	36 horas

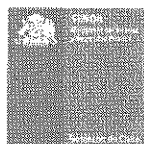
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Archivadores	02	1200	2400
Lápiz pasta	27	100	2700
Destacadores	27	390	10530
Cuadernos collage	27	390	10530
Palos Brochetas surco de 100 u.	3	507	1521

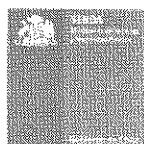
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitora manualidades de bordado en cinta (APORTE PROPIO)	01	2754 (valor hora)	99144
Piezas de cinta 0.7x10 metros	120	300	36000
Cinta bebé colores	1200 metros	15	18000
Cinta Pelo colores	1200 metros	15	18000
Género By stretch de 1,50 metros de ancho diferentes colores	108 metros	1000	108000



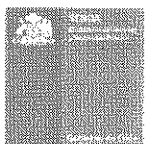
Pan de molde	30 paquetes	924	27720
Pechugas de Pollo	15	1642	24630
Quesillos San Francisco	20	1319	26380
Mayonesa Light	3 k	1788	5364
Pomelo	10 k	640	6400
Peras	10 k	490	4900
Duraznos	10 k	990	9900
Manzanas	10 k	470	4700
Azúcar	3 k	599	1797
Caja Té 100 unidades Ceylan	1	3705	3705
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Juego de Loza 30 piezas rayas naranjo con verde	05	12990	64950
Hervidor 1.8 litros	02	9990	19980
Licuada	01	16740	16740
Set 18 vasos de vidrio	03	4490	13470
Cuchillería 24 piezas	04	3790	15160
Microonda	01	43200	43200
Estufa a gas	01	73990	73990

Nota: El formato de Recursos destinados a la Actividad no incorpora gastos de personal, por lo que a sugerencia de Senda Regional se ha incorporado en Gastos de Actividades, lo referente a honorarios de Monitora, quien será aporte de la organización.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 2 Taller preventivo y colaciones saludables			
Nombre de la Actividad "Una tarde para aprender y disfrutar con nuestros niños"			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consiste en invitar al Equipo SENDA en conjunto con funcionarios de la PDI a realizar un taller preventivo con los niños de la Residencia Benedicto XVI, la idea es que ellos se informen sobre las drogas y el alcohol, los riesgos y consecuencias de su consumo de una forma entretenida y participativa, para lo cual necesitaremos materiales de librería.</p> <p>Luego nosotras prepararemos en conjunto con los niños una once saludable, en donde les enseñaremos a cocinar y compartiremos con ellos, lo que nos permitirá sacarlos de su rutina y sentirse importantes y queridos. Para esto ocuparemos el equipamiento que nos permitirá comprar este proyecto. La coordinación de esta actividad estara a cargo de la coordinadora del proyecto, quien será la presidenta del taller.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Hogar de Niños Benedicto XVI.	2 semanas	2 veces a la semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Block de dibujo mediano	14	890	12460
Lápices de colores de 24 unidades	14 cajas	2990	41860
Cartulinas de distintos colores	07	150	1050
Plumones permanente distintos colores	14	300	4200
Temperas 12 unidades	14 cajas	1100	15400
Pinceles n° 2, 4	14	350	4900
Palos de brochetas 100 unidades	4	507	2028
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pan de Molde	50	924	46200
Pechugas de pollo	20	1642	32840
Mayonesa Light	5	1788	8940
Lechuga	6	350	2100
Tomate	10 k	750	7500
Palta	10 K	1800	18000
Pomelo	10 k	640	6400
Peras	10 k	490	4900



Duraznos	10 k	990	9900
Manzanas	10 k	470	4700
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

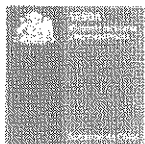


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3	Feria Preventiva		
Nombre de la Actividad	"Informando y dando a conocer nuestros logros a nuestra comunidad"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consiste en realizar una Feria Preventiva en donde invitaremos a las instituciones de nuestra comuna a difundir el trabajo que ellos realizar en combinación con stand en donde nosotras mostremos a la comunidad nuestros logros a través de la realización de este proyecto.</p> <p>A través de esta actividad informaremos a la comunidad que participe de esta acción.</p> <p>Esto lo realizaremos una vez finalizados los talleres antes mencionados ya que también realizaremos la evaluación las actividades realizadas gracias a este proyecto. La Evaluación será en base a un cuestionario que las y los beneficiarios de este proyecto deberá responder.</p> <p>La coordinación de esta actividad estará a cargo de la coordinadora del proyecto, quien será la presidenta del taller.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Calle Pulluquén frente Campo Santo.	2 semanas	3 veces a la semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma hoja de oficio	02	2990	5980
Lápiz pasta	29	100	2900
Cartulinas de distintos colores	07	150	1050
Palos de brochetas 100 unidades	4	507	2028
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos Watts distintos sabores 1 lts	30	1100	33000
Galletas cereal mix 115 gramos	60	322	19320
Pan de Molde	50	924	46200
Pechugas de pollo	20	1642	32840
Mayonesa Light	6	1788	10728
Lechuga	6	350	2100
Tomate	10 k	750	7500
Palta	5 K	1800	9000
Pomelo	10 k	640	6400
Peras	10 k	490	4900
Duraznos	10 k	990	9900



Manzanas	10 k	470	4700
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
01	"Aprendiendo y creando junto a la prevención"	X	X	X
02	"Una tarde para aprender y disfrutar con nuestros niños"		X	
03	"Informando y dando a conocer nuestros logros a nuestra comunidad"			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Esta iniciativa se enmarca en la importancia de la prevención desde la familia, grupo social más relevante para cualquier sujeto. El sentido más próximo de esta inquietud es entregarles a mujeres, herramientas teóricas y prácticas de estilos de vida saludable y prevención del consumo de drogas para socializarlo con su familia mediante técnicas como lo es la comunicación efectiva y detección precoz del consumo de drogas. La evaluación de este proyecto se encuentra en cada una de las etapas de intervención propuestas, en la lógica de la planificación estratégica, vital para modificar aspectos que surgen en la realidad y que se alejan de la situación deseada inicialmente.

La variable sobre la que pretendemos intervenir con la ejecución de este proyecto, es **Aumentar la Percepción de Riesgo a través del fortalecimiento de los factores protectores presentes a nivel individual, familiar y comunitario.**

Percepción de riesgo de la familia, entendiendo el concepto de percepción lo desde la vertiente subjetiva, unido a conceptos como creencia y actitud. Según Pastor (2000) se trata de un proceso cognitivo que descansa en la información de cada persona acerca de diferentes cuestiones como contextos, otras personas, objetos, y que procesa de forma inmediata organizándose un juicio o valor. Podríamos añadir que ese juicio o valor condicionará su comportamiento. La percepción de riesgo estaría ubicada también en el plano subjetivo. Algunos de los factores que intervienen en su configuración serían los siguientes: Perceptivos, de historia personal (experiencias), cantidad y calidad de la información, creencias y actitudes.

Los Factores Protectores son entendidos como *"un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas"* (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999). **Factores Protectores Individuales:** Entre estos, **Habilidad social:** Poseer habilidad para provocar respuestas positivas en los demás, flexibilidad, habilidad para moverse entre diferentes contextos culturales, empatía, habilidades de comunicación y sentido del humor.

Habilidades de solución de problemas: Ser capaz de planificar, poseer pensamiento crítico, creativo y reflexivo. También se considera como una habilidad importante el conocer a personas a quienes recurrir en caso de tener problemas. **Conciencia crítica:** Tener conciencia reflexiva (darse cuenta) de la estructura de las carencias de las circunstancias que se vive, además de poseer la habilidad de crear estrategias para superarlas.

Autonomía: Poseer una noción de la propia identidad, habilidad para actuar en forma independiente, ser capaz de auto-controlarse y mantener un sentido de auto-eficacia pese a la adversidad. Otras habilidades que se consideran muy importantes son la capacidad de resistir mensajes negativos acerca de uno mismo y ser capaz de alejarse por sí mismo de los problemas (poder decir que no a un ofrecimiento de drogas, por ejemplo). Ambas son manifestaciones de una buena autonomía. **Sentido de propósito:** Tener aspiraciones, motivación de logro, persistencia, esperanza, optimismo y capacidad de dirigir el comportamiento al cumplimiento de metas.

Factores Protectores Comunitarios: De acuerdo a las cualidades del contexto señaladas, podemos mencionar que por ser el entorno más próximo, la familia cumple un rol fundamental en llevar a cabo estas cualidades positivas, con el fin de que los miembros de ésta puedan superar situaciones adversas y salir fortalecido de ellas. Entre estos:

Relaciones sociales preocupadas: La presencia de, a lo menos, una persona adulta que se preocupa por el otro miembro de la familia, implica poseer una relación social preocupada. **Altas expectativas:** Es particularmente estimulante que las instituciones cercanas tengan altas expectativas acerca de lo que la mujer puede lograr y brinden el apoyo necesario para alcanzar dichas metas.

Oportunidades de participación significativa: Es importante brindar a las mujeres la oportunidad de participar en aquellos asuntos que les atañen, así como ser objeto de respeto y preocupación. El privarlas de oportunidades de participación en actividades significativas puede convertirse en una circunstancia de riesgo. En tal contexto es importante conocer y analizar la dinámica familiar desde la mirada resiliente, considerándola un factor protector ante situaciones adversas o de riesgo.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Con la ejecución de este proyecto esperamos:

- Que las mujeres pertenecientes al Comité San Sebastián se informen sobre la temática de las drogas respecto a los riesgos y consecuencias. Presentando como indicador para el cumplimiento de este resultado la participación de al menos 29 familias en los talleres informativos.
- Que las integrantes del Comité de Mujeres San Sebastián desarrollen capacidades y recursos personales a través de la participación de éstas en el taller de manualidades de bordado en cinta.
- Que las familias del sector reconozcan los factores protectores que poseen a través de la participación de al menos 29 familias en talleres formativos.
- Que la comunidad "Pulluquén" se informe y se sensibilice a través de la participación de la comunidad en general en la Feria Preventiva.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

La evaluación se estima que comenzará desde la implementación de las actividades antes expuestas, en donde los conocimientos y aspectos subjetivos difíciles de medir mediante indicadores cualitativos, se objetivaran mediante la construcción, sesión a sesión, de herramientas metodológicas de evaluaciones como cuestionarios, técnicas de evaluación. La jornada de evaluación y cierre tiene como objetivo el recopilar la mayor cantidad de información respecto al impacto y la rentabilidad social que se evidencia al finalizar la implementación del proyecto.

La metodología de evaluación consistirá en:

1. **Evaluación ex ante** para lo cual se considerarán los resultados arrojados en las encuestas que la coordinadora del proyecto elaborara en base a los objetivos planteados para la intervención.
2. **Evaluación del proceso:** se realizará un registro de las actividades y un monitoreo de éstas junto con una descripción de las intervenciones realizadas tanto a nivel grupal, individual y familiar. Se realizará una evaluación periódica después de cada actividad preventiva, socioeducativa y recreativa desarrollada con los beneficiarios, mediante pautas de evaluación, lo que permitirá realizar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos planteados, grado de satisfacción del trabajo efectuado y logros obtenidos, además de los obstaculizadores presentes en el trabajo y las estrategias a realizar para mejorar la intervención. Por otra parte, en este proceso se realizaran evaluaciones bimensuales entre el equipo CONACE Previene y la coordinadora del proyecto. La ejecución de este proceso estará a cargo de la coordinadora del proyecto.
3. **Evaluación ex post:** se aplicará nuevamente el instrumento creado por la coordinadora del proyecto a la comunidad que participo en la ejecución del proyecto. La aplicación de este instrumento se realizara en la actividad "Evaluando las acciones realizadas". A efectos de contar con un evaluación antes-después. Además de una sistematización del proceso con la finalidad de identificar y registrar los logros alcanzados, obstaculizadores, facilitadores durante la ejecución de dicho proyecto.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	María Mercedes Flores Bravo
EDAD	73 años
RUT	4562858-2
DOMICILIO	Pulluquén 2346
PROFESIÓN / OFICIO	Modista
TELÉFONO	97375644
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ 6 Básico
✓ 3 años Vocacional Diferenciada

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Jefa Taller, Monitorea Manualidades Bordado en Cinta.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Enseñante

25-abril-2013	M. Flores B.
FECHA	FIRMA

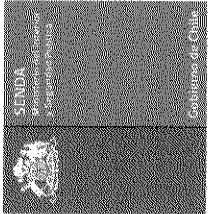


19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Archivadores	2	1200	2.400			2.400	
Lapiz Pasta	56	100	5.600			5.600	
Destacadores	27	390	10.530			10.530	
Cuadernos college	27	390	10.530			10.530	
Palos de Brocheta bolsa 100 u.	11	507	5.577			5.577	
Block dibujo mediano	14	890	12.460			12.460	
Lápices de colores 24 u	14 cajas	2990	41.860			41.860	
Cartulinas de distintos colores	14	150	2.100			2.100	
Plumones permanente distintos colores	14	300	4.200			4.200	
temperas 12 u	14 cajas	1100	15.400			15.400	
Pinceles nº 2, 4	14	350	4.900			4.900	
Resma tamaño oficio	2	2990	5.980			5.980	
SUB TOTAL \$			121.537	0	0	121.537	
TOTAL ITEM \$						0	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Piezas de cinta 0,7x10 mts.	120	300	36.000			36.000
Cinta bebé colores	1200 mts	15	18.000			18.000
Cinta Pelo colores	1200 mts	15	18.000			18.000
Género By Strech de 1,50 mts de ancho diferentes colores	108 mts	1000	108.000			108.000
Pan de molde	130 paquetes	924	120.120			120.120
Pechugas de pollo	55	1642	90.310			90.310
Quesillo San Francisco	20	1319	26.380			26.380
Mayonesa Light kilo	14	1788	25.032			25.032
Pomelo	30 k	640	19.200			19.200
Peras	30 k	490	14.700			14.700
Duraznos	30 k	990	29.700			29.700
Manzanas	30 K	470	14.100			14.100
Azúcar	3	599	1.797			1.797
Té caja 100 u. Ceylan	1	3705	3.705			3.705
Lechuga	12	350	4.200			4.200
Tomate	20 k	750	15.000			15.000
Palta	15 k	1800	27.000			27.000
Jugos Watts distintos sabores 1 litro	30	1100	33.000			33.000
Galletas cereal mix 115 gramos	60	322	19.320			19.320
SUB TOTAL \$			623.564	0	0	623.564
TOTAL ITEM \$						623.564

PERSONAL



PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Monitora manualidades de bordado en cinta	36	2754		99.144		99.144
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	99.144	0	99.144
TOTAL ITEM \$						99144

EQUIPAMIENTO

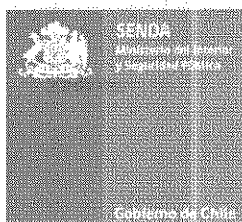
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Juego de Loza 30 piezas rayas naranja con verde	5	12990	64.950			64.950
Hervidor 1,8 litros	2	9990	19.980			19.980
Licudadora	1	16740	16.740			16.740
Set 18 vasos de vidrio	2	4490	13.470			13.470
Cuchillería 24 piezas	4	3790	15.160			15.160
Microondas	1	43200	43.200			43.200
Estufa a Gas	1	73990	73.990			73.990
SUB TOTAL \$			247.490	0	0	247.490
TOTAL ITEM \$						247.490

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	121.537	0	0	121.537	12,2%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	623.564	0	0	623.564	62,8%
PERSONAL	0	99.144	0	99.144	0,0%
EQUIPAMIENTO	247.490	0	0	247.490	24,9%
TOTAL	992.591	99.144	0	1.091.735	100,0%



COMITE DE FINANCIAMIENTO
SAN SEBASTIAN
 FDO.: 15 Marzo 2004
 Pers. Jurídica N° 57
SAN JAVIER

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

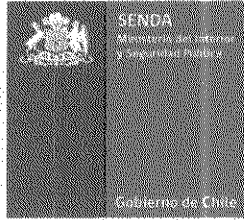
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Comité de Mujeres San Sebastián, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (San
Javier), a (3 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Betzabe Ararena Contreras

Firma Representante Legal Betzabe Ararena Contreras

**COMITE DE MUJERES
"SAN SEBASTIAN"
Fdo.: 15 Marzo 2006
Pers. Jurídica N° 572
SAN JAVIER**



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Comité de Mujeres San Sebastián, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (San sebastián), a (3 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Betzabe Aravena Contreras

Firma Representante Legal Betzabe Aravena Contreras



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

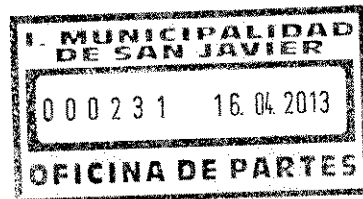
El presente certificado acredita que la institución **COMITE DE MUJERES SAN SEBASTIAN**, RUT **65.984.750-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **15/03/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: BETZABE ARAVENA CONTRERAS
RUT del Representante Legal	: 6.824.832-9
Nombre de la Institución	: COMITE DE MUJERES SAN SEBASTIAN
RUT de la Institución	: 65.984.750-7
Fecha de emisión del certificado	: 02/05/2013

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD SAN JAVIER
Dirección Desarrollo
Comunitario



N° _____ /231.-/

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Secretario Municipal de la
comuna de San Javier, que suscribe, CERTIFICA:

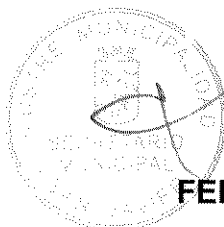
Que, la Organización
Funcional "**COMITÉ DE MUJERES SAN SEBASTIAN**", perteneciente a la
Unidad Vecinal N° 04 "PULLUQUEN" de la comuna de San Javier, tiene
vigente la Personalidad Jurídica N° 592 de fecha 30.07.2008, igual número de
registro y fecha.

Que, son miembros de la
Directiva, las siguientes personas, las cuales rigen hasta el **22.08.2015**.

PRESIDENTE:	SRA BETZABE ARAVENA CONTRERAS	RUT. 06.824.832-9
VICE-PDTE. :	SRA. MARIA FLORES BRAVO	RUT. 04.562.858-2
SECRETARIA:	SRA. MARIA CONTRERAS VERGARA	RUT. 10.233.742-5
TESORERA:	SRA. AMANDA ARAVENA CONTRERAS	RUT. 05.930.863-7
1º DIRECTOR:	SRA. CARMEN GLORIA MUÑOZ SOTO	RUT. 09.721.624-0

Se otorga el presente documento,
a solicitud de los interesados, para ser presentado en "**SENDA**".

En San Javier, a Dieciséis día del
mes de Abril del año dos mil trece



FERNANDO CANCINO ALEGRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FCA/LOV/ppg

Reunión Extraordinaria Comité de Mujeres
"San Sebastián" Rut 65.984.750-7

Fecha = 22 de agosto 2012.

Hora = de 15⁰⁰ a 17⁰⁰

Lugar = Campo de Creación "San Sebastián" Pulluque

Nº asistentes = 21

dirección Presidente: Pulluque 2341 Fono 92224178

Temas a tratar

1.- Elección de directiva definitiva periodo 2012-2015

Por aprobación general de la asamblea se designaron las siguientes personas para la nueva directiva:

Cargos	Nombres	Rut	Votos
Presidente	Betzabe Aravena Cortez	6824.832-9	= 21
Vice Presidente	Maria Mercedes Flores Bravo	4562858-2	= 00
Secretaria	Maria Cortez Vergara	10.233.742-5	= 00
Tesorera	Amanda Aravena Cortez	5.930.863-7	= 00
1 ^{era} Directora	Caren Floria Muñoz Soto	9721624-0	= 00
2 ^{da} Directora	Geziel Flores Bravo	5453144-3	= 00
3 ^{era} Directora	Veronica Gutierrez Gutierrez	9.873886-K	= 00
4 ^{ta} Directora	Mary Flores Montenegro	12100291-4	= 00
5 ^{ta} Directora	Zaida Albany Rojas	8805084-7	= 00

Comisión Fiscalizadora de Finanzas. Finis

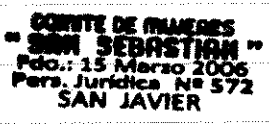
Patricia Toledo Gayol	9508613-6	Pedrol
Maria Pava Jaque	4.734462-K	Maria Jaque
Mary Soledad Vallejos	11.072199-4	Mary

Se cierra la sesión de la elección de directiva a las 17⁰⁰
Firma la presente Acta.

Betzabe Aravena
Presidente

Betzabe Aravena
6.824.832-9

Direcc. Pulluque 2341



Maria T. Cortez
Secretaria
10.233.742-5
pulluque 2321

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SALDOS EN CUENTA AHORROS

FECHA : 02/05/2013
HORA : 10:56:39

N.DE CUENTA : 43761098757
TIPO CUENTA : AHORRO PESOS

TITULAR : No registra nombre
TITULAR 2 : No registra nombre

RUT : 65984750-7
RUT :

MES DE APERTURA : 10

NUMERO DE GIROS : 01

SALDO TOTAL : \$23.933,00
RETENCIONES : \$0,00
BLOQUEOS : \$0,00
SALDO DISPONIBLE : \$23.933,00
SALDO LIBRETA : \$23.933,00

SITUACIONES ESPECIALES : Antecedentes Legales

AVISOS GIRO DIFERIDO

Monto	Fecha	Monto	Fecha
-------	-------	-------	-------

CUENTA VIVIENDA

Beneficios

Reajuste : \$0,00

Intereses : \$0,00

JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA
Ejecutivo de Negocios
Fono: 073-455526
BANCO ESTADO

330

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

BancoEstado

Folio N° 0397038

Oficina de Apertura
437 SAN JAVIER

MGONZA13

Número de Cuenta
43761098757

NOMBRES TITULAR (ES)
COMITE DE MUJERES SAN SEBASTIAN

Fecha de Apertura
13-Oct-2008
8216

Mes de Capitalización
Octubre

M^a Ximena González Jara
Banco Estado
[Firma]
p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por *de la anterior, folio N°* *efectuado el*
en oficina *N° giros último período*

Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en *el*

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

COMITE DE MUJERES SAN SEBASTIAN

DIRECCIÓN

PULLUQUEN 2341

SAN JAVIER

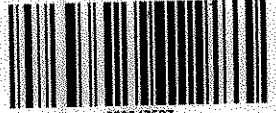
RUT **65.984.750-7**



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

PJM00866

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

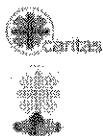


859847507

FECHA EMISION: **10/10/2008**

N° DE SERIE: **20080592660**

En cada factura, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.



FUNDACION CARITAS DIOCESANA
RESIDENCIA DE VIDA FAMILIAR BENEDICTO XVI
Calle Pulluquén 2329 San Javier
E-mail: rvfbenedicto@caritaslinares.org
Fono: (73) 322483

Estimadas

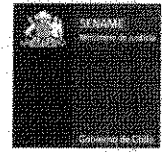
Mercedes flores, Secretaria, Betsabet Aravena, presidenta
Comité de mujeres San Sebastián.

Nosotros como calidad de Institución Residencia Vida Familiar Benedicto XVI, domiciliado en pulluquen, comuna de San Javier, aprobamos y agradecemos, la iniciación de actividades de fin de año, propuestas por el comité de mujeres san Sebastián en conjunto a grupo senda.

Adjunto lista de residencia el cual corresponde a la cantidad de 14 niños, entre las edades de 5 a 17 años de edad.

Lista de niños

Nº	NOMBRES	EDAD
1	JEISON ROJAS	7 AÑOS
2	BENJAMIN REBOLLEDO	5 AÑOS
3	JORGE QUEVEDO	14 AÑOS
4	WILLIAM PETERSEN	14 AÑOS
5	MATIAS JARA	15 AÑOS
6	FREDY GUTIERREZ	13 AÑOS
7	MAURICIO TRONCOSO	11 AÑOS
8	JOHANS PETERSEN	8 AÑOS
9	ENRIQUE AGURTO	9 AÑOS
10	BRAYAN ASENJO	13 AÑOS



11	DAVID CASTRO	15 AÑOS
12	FRANCO SANHUEZA	10 AÑOS
13	LUIS ALTAMIRANO	13 AÑOS
14	FRANCISCO COLLIPAL	17 AÑOS

De antemano se agradece tenernos presente como institución, se despide cordialmente.



Daniela Desalvo Silva
Trabajadora social - Directora
Residencia Benedicto XVI San Javier




San Javier, 12 de marzo de 2013

CERTIFICADO.

Yo, Betzabé ARAVENA CONTRERAS, presidenta de la Sociedad San Sebastián, certifico y confirmo que el comité de mujeres "San Sebastián", ocupara las dependencias de esta sociedad con la finalidad de realizar reuniones y los respectivos cursos al cual como comité han postulado.

Lo anterior, para fines pertinentes.


BETZABE ARAVENA CONTRERAS
6.824.832-9
Presidenta Sociedad San Sebastián

Hilachas

Giro: Cordoneria, Bazar, Juguetes Telas
 Magali de las M. Bravo González
 Rut.: 7.276.293-2
 Balmaceda 2090
 Fono: (073) 322404 - SAN JAVIER

PRESUPUESTO

Nº 000186

Fecha: 19 de Abril del 2013
 Señores: Comité de Mujeres San Sebastián R.U.T.: 65.984.750-7
 Dirección: Pulluquén 2341.- Ciudad: San Javier
 Giro: _____ Fono Fax: _____

Por la siguiente me permito cotizar a Ud, los siguientes artículos:

CANTIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
120	Piezas de cinta 0.7 x 10 MTS	\$ 300	\$ 36.000.-
1200	Metros cinta Bebe colores	15	18.000.-
1200	Metros cinta Pelo colores	15	18.000.-
/			

Presupuesto Válido por:
BAZAR Y CORDONERIA
"HILACHAS"
MAGALI BRAVO GONZALEZ
 Forma de Pago: _____ RUT.: 7.276.293-2
 Direc. Balmaceda 2090 - SAN JAVIER

NETO \$	60.504
19% IVA \$	11.496
TOTAL \$	72.000.-

MAFA IMPRESORES


 FIRMA



FERRETERA DEL SUR LTDA.

ARTURO PRAT N° 2338 - SAN JAVIER

COTIZACION N° 244.188

Señores:

COMITE DE MUJERES SAN SEBASTIAN

At.: FRANCISCA MUÑOZ

PRESENTE

Ref.: FRANCISCA MUÑOZ

Por medio de la Presente, cotizo a ud., los productos que a continuación se detallan:

Detalle de Productos	Cant.	Precio \$	Total \$
JGO LOZA 30 PZAS RAYAS NARANJO VERDE HP	5	12.990	64.950
HERVIDOR 1,8 LT VALORY VK 006 NEGRO C/BLANC	2	9.990	19.980
LICUADORA M/VL803 VALORY INOXIDABLE	1	16.740	16.740
SET 18 VASOS TORINO ALLEGRA HOME STYLE	3	4.490	13.470
CUCHILLERIA 24PZAS DEWART	4	3.790	15.160
MICROONDA SOMELA FANCY WT1700	1	43.200	43.200
		NETO \$	145.798
		I.V.A. \$	27.702
		TOTAL \$	173.500

Condiciones de Pago : Contado

SIN OTRO PARTICULAR SE DESPIDE ATTE.,

FERRETERA DEL SUR
76.001.962-3
Fono/Fax: (73) 322091
Arturo Prat 2338 San Javier
www.ferreteradesur.cl

COTIZACION VALIDA POR 3 DIAS

17/04/2013

Vendedor FRANCISCA MUÑOZ

Página 1 de 1

COTIZACION N° 244.199

Señores:
COMITE DE MUJERES SAN SEBASTIAN
 At.: FRANCISCA MUÑOZ
PRESENTE

Ref.: FRANCISCA MUÑOZ

Por medio de la Presente, cotizo a ud., los productos que a continuación se detallan:

Detalle de Productos	Cant.	Precio \$	Total \$
ESTUFA INFRARROJA A GAS NEW RED VALORY	1	73.990	73.990
		NETO \$	62.176
		I.V.A. \$	11.814
		TOTAL \$	73.990

Condiciones de Pago : Contado

SIN OTRO PARTICULAR SE DESPIDE ATTE.,

FERRETERA DEL SUR
 76.001.962-3
 Fono/Fax: (73) 322091
 Arturo Prat 2338 San Javier
 www.ferreteradelur.cl

COTIZACION VALIDA POR 3 DIAS

